



AYUNTAMIENTO
de
EL PEDROSO (Sevilla)
Alcaldía

Expediente: 296/2026
Procedimiento: Provisión y nombramiento del puesto de Jefatura de Policía Local
4.- Anuncio en BOP de la convocatoria y Bases de la convocatoria

DON SERGIO VELA BELLIDO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO (SEVILLA).

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía N.º 2026-0679 del Ayuntamiento de El Pedroso (Sevilla) las bases y la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

“ BASES PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION DEL PUESTO DE JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO (SEVILLA).

Primera. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión del puesto de Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de El Pedroso (Sevilla), mediante el sistema de libre designación, conforme a los principios de mérito, capacidad, objetividad, igualdad y publicidad, y lo establecido en el artículo 26.1 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

Las características de dicho puesto serán:

Denominación	Jefe/a del Cuerpo de Policía Local
Grupo	C1
Nivel de complemento de destino	22
Complemento específico	1.284,40 euros/mes (14 pagas)
Tipo de puesto	Mando directivo
Adscripción	Area de Seguridad
Experiencia	Al menos cinco años en ejercicio de mando
Observaciones [perfil profesional]	Funcionarios de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad

Segunda. Funciones y naturaleza del puesto

La Jefatura de la Policía Local, bajo la dependencia directa de la Alcaldía o Concejalía delegada, en su caso, ostenta la máxima responsabilidad de la Policía Local y tiene el mando inmediato sobre todas las unidades y servicios en los que ésta se

SERGIO VELA BELLIDO (1 de 1)
Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Pedroso (Sevilla)
Fecha Firma: 14/08/2026
HASH: 580c6d24557e7371a2214782f0ca1



Cód. Validación: 02TAMQ75K7XJRS6D0DZMINZF
Verificación: <https://sedelectronica.sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



organice, ejerciendo, además de las funciones atribuidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, entre otras, las funciones atribuidas a la escala técnica, adecuándolas a las especificidades de la plantilla, que conforme al artículo 25 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, son la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades y servicios del cuerpo.

Tercera. Requisitos

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, los aspirantes deben ser personal funcionario con una categoría igual o superior a la de Oficial de Policía Local, o equivalente, y que cumplan los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Podrán participar tanto funcionarios de carrera de Policía Local como funcionarios de carrera de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Se valorará particularmente la experiencia en funciones de organización, dirección, coordinación y de supervisión en cuerpos de seguridad:

- experiencia en jefaturas o mandos operativos.
- formación especializada en seguridad.
- trayectoria profesional.
- conocimiento del ámbito local, para lo cual deberán acompañar a su solicitud un "proyecto de intervención policial en El Pedroso".

Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Una vez examinadas las solicitudes y acreditados los requisitos exigidos en la convocatoria, se podrá convocar a los aspirantes para la celebración de una entrevista personal, a los efectos de constatar o averiguar las características de los mismos que mejor se adecuen al contenido y funciones del puesto. Igualmente, se podrán recabar las aclaraciones o, en su caso, aportación de documentación que se considere necesaria, todo ello con objeto de poder realizar la mejor elección.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes (Anexo I) para tomar parte en la provisión del puesto de Jefatura de Policía Local, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

Quinta. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 30 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <http://www.elpedroso.es>], se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Cód. Validación: QZTAMQ75KT2XUR5A0CDZMNNZF
Verificación: <http://www.elpedroso.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en su caso, la fecha de celebración de una entrevista personal.

Sexta. Nombramiento, toma de posesión y cese

El órgano competente para proceder al nombramiento será la Alcaldía, y lo llevará a cabo de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

El nombramiento recaerá en el candidato que, reuniendo los requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria, sea elegido discrecionalmente para ocupar el puesto requerido, pudiendo quedar desierta la convocatoria si ningún aspirante es elegido.

El cese del personal funcionario en el anterior destino deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del nombramiento en el Boletín Oficial de la provincia, salvo que en dicha resolución se establezca otra cosa.

La incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se efectuará el día hábil siguiente al del cese si no implica cambio de residencia, o en el plazo de un mes si comporta cambio de residencia, con la obligación, en este último caso, de acreditar de forma fehaciente dicho cambio. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se toma posesión en el mismo.

La jefatura superior de personal donde preste servicios el personal funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio debidamente motivadas hasta veinte días hábiles, comunicándose a este Ayuntamiento.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, permisos o licencias que hayan sido concedidos o reconocidos a las personas interesadas.

Quienes sean titulares de los puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación podrán ser cesados discrecionalmente, debiendo ser los ceses expresamente motivados. No generará derecho de permanencia.

El candidato nombrado mantendrá su relación funcional en su administración de origen (en su caso) y la situación administrativa conforme a normativa aplicable.

Séptima. Normativa aplicable

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y, en su defecto supletoriamente, será de aplicación la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía; la 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía; y restantes normas que resulten de aplicación.

Octava. Recursos

Cód. Validación: QZTAMQ75KT2XJRS6A0CDZMNNZF
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrá interponerse por las personas interesadas, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para el general conocimiento de las personas interesadas.

En El Pedroso (Sevilla), a fecha de firma digital.
El Alcalde-Presidente.



Cód. Validación: 027AM075KT2XUR5A00DZ1MN2F
Verificación: [https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-cods](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



AYUNTAMIENTO
EL PEDROSO



AYUNTAMIENTO

INSTANCIA / SOLICITUD
ANEXO I

Área de Recursos Humanos

REGISTRO

SOLICITANTE

N.I.F	NOMBRE Y APELLIDOS	
DOMICILIO		CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO	CÓDIGO POSTAL / MUNICIPIO	PROVINCIA

REPRESENTANTE (en su caso)

N.I.F	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO		CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO	CÓDIGO POSTAL / MUNICIPIO	PROVINCIA
PODER DE REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA		

MEDIO DE NOTIFICACIÓN – INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ SOLICITANTE	☐ ELECTRÓNICA
☐ REPRESENTANTE	☐ PAPEL

SOLICITUD

PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION EL PUESTO DE JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO (SEVILLA)

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA / APORTADA

Obligatoria
Copia del DNI o, documento equivalente acreditativo de la identidad del solicitante, en vigor.
Documento acreditativo de ser funcionario/a de carrera de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con una categoría igual o superior a la de Oficial de Policía Local. (1)
Documento acreditativo en jefaturas o mandos operativos
Proyecto de intervención policial en El Pedroso (Sevilla).
Aportadas según el caso

Cód. Validación: QZTAMC75KT2XUR5A0CDZMNNZF
Verificación: [Verificar](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



* Aquellas instancias o solicitudes que se presenten por medios diferentes a la vía Telemática, o no presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de El Pedroso, se ruega remitir copia de la instancia-solicitud registrada al siguiente correo electrónico: pedroso@dipusevilla.es

La Administración Pública **verificará la** identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la **comprobación** de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, **deberá acreditarse la representación**, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

OBJETO DE LA SOLICITUD

Que, vista la convocatoria anunciada en el B.O.P. n.º _____, en relación con la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del Puesto de Jefatura de la Policía Local en el Ayuntamiento de El Pedroso, conforme a las bases publicadas:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

☐ He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas

Información básica sobre protección de datos

Responsable	Ayuntamiento de El Pedroso
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección https://elpedroso.sedelectronica.es/privacy

Cód. Validación: 02TAMC75KT2XUR5A0CDZMNNZF
Verificación: <https://sedelectronica.dipusevilla.es/verificador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7





FIRMA



PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En El Pedroso a ____ de ____ de ____

El/la solicitante

Fdo. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO (SEVILLA)

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personal y Garantía de los derechos Digitales, este Ayuntamiento de El Pedroso, le informa que sus datos serán incorporados a la Base de Datos correspondiente, y solo se cederán a terceros en los casos y con las condiciones previstas en la Ley. Podrá solicitar el acceso, rectificación y cancelación de sus datos o formular oposición al tratamiento de los mismos ante este Ayuntamiento de El Pedroso, sito: Plaza de España nº 1 de El Pedroso CP 41360 (SEVILLA) C.I.F. P-4107300-H - E-MAIL.. pedroso@dipusevilla.es Tfno. 954889001

(1) Equivalencias de categorías:
POLICIA NACIONAL Oficial de Policías
GUARDIA CIVIL Cabo Primero
MOSSOS D'ESQUADRA..... Cabo
ERTZANTZA Agente Primero
POLICIA FORAL NAVARRA..Cabo



Cód. Validación: 02TAM075KT2XUR5A00DZMNN2F
Verificación: [https://sede.dipusevilla.es/verificador](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

